



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-11/2019.

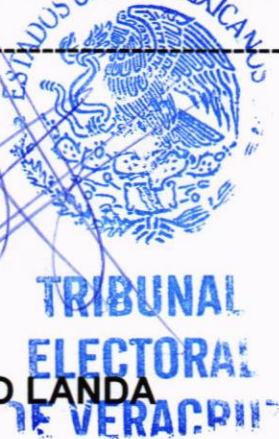
ACTORA: OLIVIA CLARA CORTÉS
NORIEGA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
H. CONGRESO DEL ESTADO Y
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,
AMBOS DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
11/2019

ACTORA: OLIVIA CLARA
CORTÉS NORIEGA

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** H.
CONGRESO DEL ESTADO Y
AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA, AMBOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticinco de enero de dos mil diecinueve.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I y III, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-11/2019**, interpuesto por Olivia Clara Cortés Noriega, quien se ostenta como Subagente Municipal de la Ranchería La Reforma, del Municipio de Córdoba, Veracruz.

II. Admisión de pruebas de la actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, incisos d) y e), II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia, y 133, del

Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales públicas y privadas que se identifican en el apartado de pruebas del escrito de demanda de la actora, y que ofrece junto a la misma, así como la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

III. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el medio de impugnación al rubro señalado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que **da fe.**

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**